

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1012
Radicación nro. 2020-211

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1. En atención a la tempestiva solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada con el fin de reprogramar la audiencia fijada dentro de este asunto para el día 03 de agosto de 2021, dado el diagnóstico médico de aquel y su tratamiento y comoquiera que se allega prueba sumaria de la justificación, se accederá a la petición de fijar una nueva fecha.

Por lo tanto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P para el lunes 09 de agosto de 2021 a las 8:30 AM.
- SEGUNDO: **SOLICITAR** a la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Oficina de Apoyo para el agendamiento y realización de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 97 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 21 de Julio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7e118e4bb22b7f921476b17dea2a1ad63bb2294ed2ea3f79895d955e67fb9f**

Documento generado en 19/07/2021 03:22:51 PM